



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 3 de Marzo de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y don **HECTOR ANDRES CERDA SUAZO**, cédula nacional de identidad N° 12.621.827-3, domiciliado en Paul Harris N° 335, comuna de Villa Alemana, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERA:** La Corporación encomienda a don **HECTOR ANDRES CERDA SUAZO**, la ejecución de los trabajos que se denomina:

- “**Asesoría en Informática**” del establecimiento educacional **Escuela Básica Latina Inés Gallardo Orellana**, ubicada en Victoria 298, comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Mantenimiento de los elementos tecnológicos del establecimiento.
2. Proporcionar en forma rápida y expedita información del área informática.
3. Mantener en funcionamiento internet para todo el establecimiento.
4. Implementar y mantener la red interna en la sala de enlaces con el Netsupport.
5. Crear y mantener inventario informático actualizado.
6. Comunicar periódicamente a la dirección institucional el estado tanto de la infraestructura de TIC, como del proceso de integración: logros obtenidos, problemas presentados, sugerencia de soluciones y propuestas de mejoramiento u optimización.
7. Coordinar la ejecución de los mantenimientos correctivos menores (autorizados por la Institución) que se presentan en la sala (ej: reinstalación de Sistema Operativo o software aplicativo, cambio de teclados y ratones, bloqueos de cuentas, entre otros).
8. Asesorar a las directivas en la adquisición de hardware y software tanto para el área académica, como para la administrativa.
9. Administrar las cuentas de usuarios, pass Word, etc.
10. Asesoría para desarrollo de actividades en informática.

El prestador de los servicios deberá realizar 25 (veinticinco) horas.



**TERCERA:** El presente contrato se extenderá desde el 3 de Marzo del año 2015 hasta 30 de Diciembre del 2015.

**CUARTA:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, mensualmente un total de \$ 244.444.- (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido.

Este valor será pagado dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al mes posterior al de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos señalados en la cláusula siguiente.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

**QUINTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato el prestador de los servicios deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe mensual que de cuenta de sus servicios realizados; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**SEXTA:** La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

**SÉPTIMA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las



disposiciones del derecho común.

**OCTAVA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**UNDÉCIMA:** El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

**HECTOR ANDRÉS CERDA SUAZO**  
C.I.: 12.821.827-3  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**

